



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Morena

Expediente: DIT 0127/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

## RESULTANDOS

I. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

### Descripción de la denuncia:

*"No tiene publicada información de la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LGT- 2018 y debido a que ya se culminó el término que le otorga la Ley para publicar sus actualizaciones mensuales en la Plataforma Nacional de Transparencia, se presenta esta denuncia." (sic)*

A dicho escrito, como medio de prueba, el denunciante adjuntó un archivo en formato *PDF*, el cual contiene las siguientes imágenes:

The screenshot shows the search interface of the Plataforma Nacional de Transparencia. The search criteria are as follows:

- Entidad Federativa:** Morena
- Tipo de Sujeto Obligado:** Partidos Políticos
- Sujetos Obligados:** Sujetos Obligados
- Ley:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Período:** Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo:** Art. 76. Además de lo incluido en el artículo 32 de la presente Ley, los partidos políticos federales y locales, así como...
- Formato:** XXIX. Funciones, asociaciones, talleres, instancias de investigación o capacitación

Below the search criteria, there is a section for 'Filtros para búsqueda' (Search filters) with the following fields:

- Ejercicio:** [Empty field]
- Fecha de inicio del periodo que se informa:** Desde: [Empty field] hasta: [Empty field]
- Fecha de término del periodo que se informa:** Desde: [Empty field] hasta: [Empty field]
- Tipo de persona moral (catálogo):** [Empty field]
- Función (catálogo):** [Empty field]



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Morena

Expediente: DIT 0127/2018

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período: Información 2018

Artículo: Art. 76 - Admisión de la denuncia en el artículo 20 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, los grupos

Formulario: XIII - Fundaciones, asociaciones, centros, volantes de investigación o capacitación

**Datos para el Informe**

Ejercicio: [ ]

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Tipo de persona moral (Cualidad): [ ]

Función (Categoría): [ ]

Nombre de la persona moral: [ ]

Nombre(s) director o auxiliar: [ ]

No se encontraron registros.

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el cuatro de junio de dos mil dieciocho fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0127/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número **INAI/SAI/0498/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Morena

Expediente: DIT 0127/2018

IV. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción artículo materia de la denuncia, correspondiente al formato para información 2018: **29 LGT\_Art\_76\_XXIX** "XXIX – Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación", contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación<sup>1</sup>:

The screenshot shows the search interface of the SIPOT system. At the top, there is a search bar with the text "Consulta por Sujeto Ob." and a page number "6". Below the search bar, the URL "https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/" is visible. The main section is titled "Consulta por Sujeto Obligado".

Under the heading "Los Campos identificados con (\*) son obligatorios", there are several dropdown menus for filtering the search results:

- Entidad Federativa (\*):** Federación
- Tipo de Sujeto Obligado:** Partidos Políticos
- Sujetos Obligados (\*):** Sujetos Obligados
- 1. Morena**
- Ley (\*):** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo (\*):** Información 2015-2017, Información 2018, Información 2019
- Artículo (\*):** Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, los agrupa...
- Formato (\*):** XXIX - Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación

Below the filters, there is a "Filtros para Búsqueda" section with a search button. A "Realizar Consulta" button is also present. At the bottom, a message states "No se encontraron registros." (No records were found).

V. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de **MORENA**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

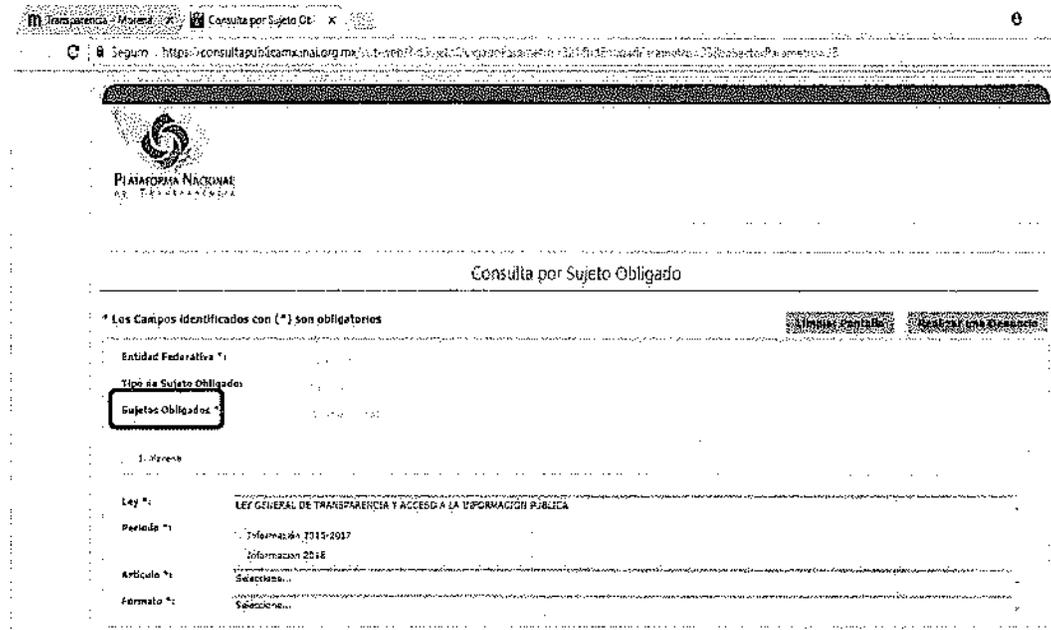
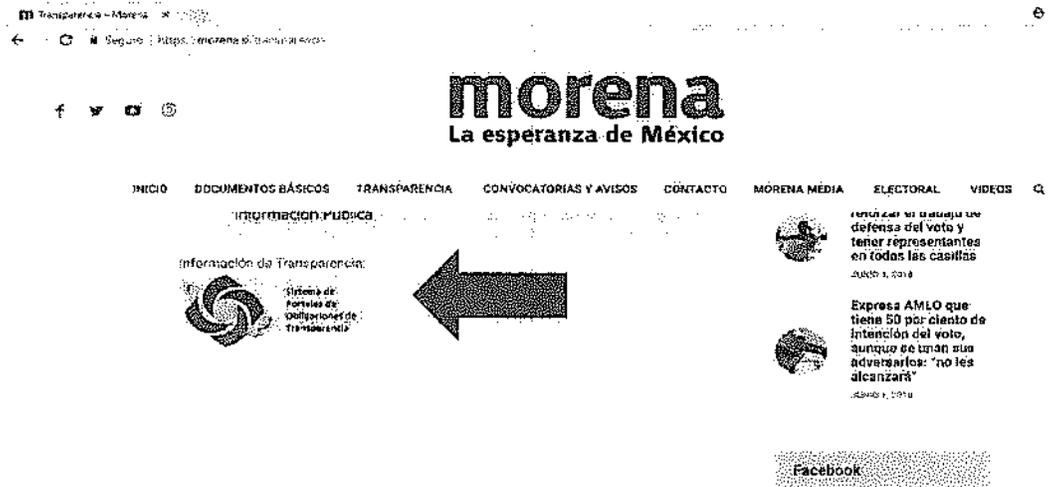


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Morena

Expediente: DIT 0127/2018



VI. Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

**VII.** Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

**VIII.** Con fecha seis de junio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**IX.** Con fecha once de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **MORENA/OIP/135/2018** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **MORENA**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

[..]

*El seis de junio del presente año se recibió en este instituto el acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta omisión de información que la denuncia a la letra señala: 'No tiene publicada información de la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública – LGT- 2018 y debido a que ya culminó el término que le otorga la ley para publicar sus actualizaciones mensuales en la Plataforma Nacional de Transparencia, se presenta esta denuncia'.*

*Por lo que refiere a la fracción: XXIX, Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación. Del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se informa que, dicha información ya se encuentra cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que adjunto al presente se entrega el comprobante de carga correspondiente.*

*El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

*Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su requerimiento.*

[...]" (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó el acuse de carga de información de fecha cinco de junio del año en curso, correspondiente al formato de la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General, con estatus terminado.

X. Con fecha once de junio de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe justificado emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que se cuenta con cinco registros de información, tal como se muestra a continuación:

| Entidad Federativa * | Tipo de Sujeto Obligado * | Sujetos Obligados * | Ley *  | Período *             | Artículo *  | Formato *   |
|----------------------|---------------------------|---------------------|--|-----------------------|---|---|
| Federación           | Partidos Políticos        | Sujetos Obligados   | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Información 2015-2017 | Art. 76 (además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones... | XXXI - Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación |

XI. Con fecha catorce de junio dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/0363/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de **MORENA** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XXIX, del artículo 76 de la Ley General, la cual corresponde al listado de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado **MORENA** manifestó que la información correspondiente a la obligación de transparencia denunciada ya se encontraba cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el acuse correspondiente, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el Resultando X, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumplió en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía **MORENA** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

Finalmente, cabe señalar que en términos de lo denunciado por la particular y de las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, se advierte que la inconformidad radica en la información que se encuentra publicada en el formato de 2018 y, por ello, será el formato de este periodo el que se analizará en la presente resolución.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

transparencia establecida en la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General, se debe publicar en un formato, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>2</sup>, tal como se advierte a continuación:

*XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto*

Los partidos políticos incluirán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional, la información correspondiente a esta fracción, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 30, numeral 1, inciso r, correspondiente a las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, asociaciones o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos.

En su caso, las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

La información deberá actualizarse cada mes y se deberá conformar un histórico de tres años.

---

**Periodo de actualización:** mensual

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

**Aplica a:** Partidos políticos nacionales y locales

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de persona moral (catálogo):

Fundación/Asociación/Centro/Instituto/Otro (especificar)

**Criterio 4** Función (catálogo): Investigación/Capacitación/Asesoría/Otra (especificar)

**Criterio 5** Nombre de la persona moral

**Criterio 6** Nombre completo del Director de la organización o similar (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)

**Criterio 7** Hipervínculo al organigrama de áreas

---

<sup>2</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del primer trimestre de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

**Criterio 8** Nombre de los integrantes (nombre(s), primer apellido y segundo apellido)

**Criterio 9** Publicaciones o documentos emitidos

**Criterio 10** Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político Respecto de los datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones, se publicará lo siguiente:

**Criterio 11** Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

**Criterio 12** Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)

**Criterio 13** Correo electrónico oficial

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 14** Periodo de actualización de la información: mensual

**Criterio 15** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 17** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año **Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

### Formato 29 LGT\_Art\_76\_XXIX

**Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico**

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año) | Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año) | Tipo de persona moral (catálogo) | Función (catálogo) |
|-----------|--|---|----------------------------------|--------------------|
|           |  |   |                                  |                    |



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

|                            |                                       |                                      |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre de la persona moral | Director de la organización o similar | Hipervínculo al organigrama del área |
| Nombre(s)                  | Primer apellido                       | Segundo apellido                     |
|                            |                                       |                                      |

|                        |                 |                  |                                     |  |
|------------------------|-----------------|------------------|-------------------------------------|--|
| Listado de integrantes |                 |                  | Publicaciones o documentos emitidos | Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político |
| Nombre(s)              | Primer apellido | Segundo apellido |                                     |  |
|                        |                 |                  |                                     |  |

|  |                    |                 |                             |  |
|--|--------------------|-----------------|-----------------------------|--|
| Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones |                    |                 |                             |  |
| Tipo de vialidad (catálogo)  | Nombre de vialidad | Número Exterior | Número Interior, en su caso | Tipo de asentamiento humano (catálogo) |
|  |                    |                 |                             |  |

|  |                       |                        |                     |                                   |
|--|-----------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones |                       |                        |                     |                                   |
| Nombre de asentamiento humano  | Clave de la localidad | Nombre de la localidad | Clave del municipio | Nombre del municipio o delegación |
|  |                       |                        |                     |                                   |

|  |  |               |  |                            |
|--|--|---------------|--|----------------------------|
| Domicilio de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones |  |               | Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión) | Correo electrónico oficial |
| Clave de la entidad federativa   | Nombre de la entidad federativa (catálogo) | Código postal |  |                            |
|  |  |               |  |                            |

|  |  |   |      |
|--|--|---|------|
| Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información | Fecha de actualización de la información (día/mes/año) | Fecha de validación de la información (día/mes/año) | Nota |
|  |  |   |      |

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia, objeto de la denuncia, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público las fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro al que se le haya otorgado un apoyo económico.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

Cabe señalar que habiendo realizado el análisis a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que existen cinco registros en el formato **29 LGT\_Art\_76\_XXIX** correspondientes al periodo 2018, tal como quedó precisado en el Resultando X de la presente resolución.

En este sentido, al revisar el contenido de dichos registros, se advirtió que, el sujeto obligado registró la siguiente leyenda para el periodo que se informan:

*"Nota 1. Morena informa que no hay montos destinados ni listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, toda vez que MORENA no ha destinado apoyo económico a ninguna institución ya mencionada. Nota 2. Se omite la información en los criterios: Tipo de persona moral (catálogo), Función (catálogo), Nombre de la persona moral, Nombre(s) director o similar, Primer apellido director o similar, Segundo apellido director o similar, Hipervínculo al organigrama de áreas, Listado de Integrantes, Publicaciones o documentos, Monto asignado de recursos mensual, Tipo de vialidad (catálogo), Nombre de vialidad, Número exterior, Número exterior, Número interior, Tipo de asentamiento humano (catálogo), Nombre del asentamiento, Clave de la localidad, Nombre de la localidad, Clave del municipio, Nombre del municipio o delegación, Clave entidad, Entidad Federativa (catálogo), Código postal, Número(s) telefónico(s) de contacto, Correo electrónico oficial ya que no existe información que corresponda a dichos campos como se expresa en la nota 1." (sic)*

Dicha nota se puede observar para los meses de enero a mayo de dos mil dieciocho, que fueron los periodos cargados por **MORENA**, tal como puede observarse en las imágenes que a continuación se insertan:

|   | B               | C         | D  | E   |
|---|-----------------|-----------|--|---|
|   | Sujeto Obligado | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa |
| 1 | Morena          | 2018      | 01/01/2018                                 | 30/01/2018                                  |
| 2 | Morena          | 2018      | 01/02/2018                                 | 28/02/2018                                  |
| 3 | Morena          | 2018      | 01/03/2018                                 | 31/03/2018                                  |
| 4 | Morena          | 2018      | 01/04/2018                                 | 30/04/2018                                  |
| 5 | Morena          | 2018      | 01/05/2018                                 | 31/05/2018                                  |

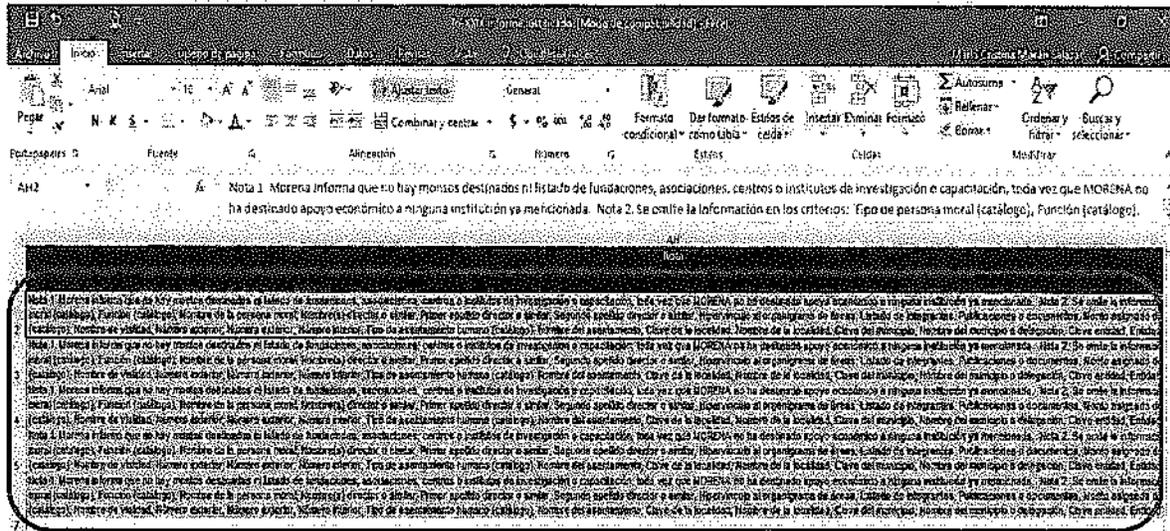


# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Morena

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0127/2018



De esta manera, se advierte que el sujeto obligado indica que no destinó apoyo económico a ninguna institución mediante una leyenda publicada en el apartado nota, con lo que da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales correspondientes, mismos que precisan que los sujetos obligados, en su caso, incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que explique los motivos por los cuales no publican información relativa a esta fracción.

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información faltante vigente y que fue denunciada como incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que publicó una leyenda en donde indica los motivos por los cuales no cuenta con información relativa a la fracción denunciada, por lo que a la fecha en que se emite la presente resolución, se constata el cumplimiento denunciado.

No obstante, en virtud de que al momento de la presentación de la denuncia el sujeto obligado no contaba con la información cargada, en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta procedente.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se muestra en el análisis realizado de los registros correspondientes a la fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado subsanó



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

la omisión presentada, cumpliendo los criterios establecidos dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **FUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **MORENA**, sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **INOPERANTE**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Morena

**Expediente:** DIT 0127/2018

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado Presidente

**Carlos Alberto Bonnin Erales**  
Comisionado

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Hugo Alejandro Córdova Díaz**  
Secretario Técnico del Pleno